CONTRATO Nº: 29/2.019.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO - ID N°: 361142

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N°: 80009725-4**, con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa AGROCONSULTORA EL PROGRESO** con **RUC N°: 3716586-0-1**, con domicilio en Jaime Sant Just C/ Mons. Jerónimo Pechillo – Coronel Oviedo – Caaguazú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Optaciano Coronel Espinola**, con Cédula de Identidad Nº 3.716.586, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361142.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO - ID N°: 361142, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ según Resolución N°: 524/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 588/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: Construcción de Invernaderos con Sistema de Riego						
UBICACIÓN: Distritos del Departamento de Canindeyú						
CODIGO DE CATALOGO: 72121202-001						
Invernadero Madera y Metal de 150 M² con Sistema de Riego						
Sub Ítem N°	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Ancho x Largo:		5 metros x 30 metros				
Superficie:		150 m²				
Altura laterales:		2,20 a 2,50 metros				
Altura al punto más elevado:		3,20 metros				
PARTE DE METAL						
1.1	PILARES LATERALES CON SOPORTE	Postes de 2,5" de 3,20 metros.	UNI	1.100,00	540.000	594.000.000
1.2	PILARES CENTRALES CON SOPORTE	Postes de 2,5" de 4,5 metros de altura.	UNI	100,00	495.000	49.500.000
1.3	ARCOS TIPO CABRIADA	Cabriada de 5 metros parabolica.	UNI	550,00	430.000	236.500.000
1.4	ZAPATAS DE HORMIGON	Arena lavada	M3	50,00	170.000	8.500.000
1.5		Cemento	UNI	200,00	65.000	13.000.000
1.6		Piedra triturada	TN	75,00	200.000	15.000.000
1.7	MAQUINA PARA ENROLLAR FILM	1 Par Compuesta con caños metálicos, tratados con antióxido y pintadas en blanco, de 32 mm montadas sobre un sistema de riel (postes guías de 3 metros galvanizado de 32 mm)	UNI	100,00	450.000	45.000.000
1.8	TENSORES ANGELITOS	Con alambre 17/15 (esquineros y postes central, delantero y trasero)	UNI	550,00	18.000	9.900.000

EL PROGRESO
AGROCONSULTORA
R.U.C.: 3.716.586-0

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR

		PARTE DE MADERA				
1.9	TIRANTES	Madera nativa de 3 metros 2"x3"	UNI	1.200,00	36.500	43.800.000
1.10	ALFAJIAS	Madera nativa de 3 metros 1"x1"	UNI	1.200,00	10.000	12.000.000
1.11	CONEXIONES	Bulones auto-roscante de 2,5" reforzado	UNI	1.100,00	1.400	1.540.000
1.12		Bulones p/madera de 3" reforzado	UNI	2.800,00	3.125	8.750.000
1.13	PUERTA DE ENTRADA	Madera nativa 1"x1"	MT	100,00	9.000	900.000
1.14		Película plástica de 100 micras	M2	100,00	11.200	1.120.000
1.15	INSUMOS VARIOS	Alambre liso 17x15	MT	10.000,00	1.400	14.000.000
1.16		Clavos 17x27 de 2,5" reforzado	KG	200,00	18.000	3.600.000
1.17		Grampas de presilla por 1000 unidades	UNI	150,00	6.000	900.000
1.18		Soporte de Tensor	UNI	100,00	32.000	3.200.000
1.19		Alambre de atar	KG	50,00	25.000	1.250.000
		COBERTURA PLASTICA				
1.20	COBERTURA PLASTICA PARA EL TECHO	Cobertura plástica para el techo , difusor de luz, espesor 120 micrones, ELV, UV, garantia de 36 meses, resistencia, luminosidad.	M2	10.000,00	16.500	165.000.000
1.21	COBERTURA PLASTICA PARA LOS LATERALES	Cobertura plástica para los laterales deslizables deben ser de 100 micras con tratamiento UV	M2	3.650,00	15.000	54.750.000
1.22	POLLERAS LATERALES	En los laterales se levanta un pollera de films plástico de 100 micrones a 30cm sobre el nivel del suelo, la misma deberá estar enterrada unos 20cm de profundidad y en la parte superior va montada sobre alambre tipo San Martin 17/15 que son tensadas en los postes esquineros	M2	3.500,00	16.200	56.700.000
		SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO				
1.23	SISTEMA DE RIEGO	Reservorio de agua: Excavación en tipo V de 3mts x 3mts x 1 m de profundidad cubierto con plástico negro impermeable de 200 micras. Los bordes y los costados van cubiertos con plástico impermeable. Distancia máxima de 3 metros del invernadero	M3	450,00	200.000	90.000.000
1.24	UN SISTEMA DE SUCCIÓN	Válvula de retención con rejilla de metal de 1".	UNI	50,00	50.000	2.500.000
1.25		Manguera de succión de 1".	MT	150,00	35.000	5.250.000
1.26		Abrazaderas de metal.	UNI	100,00	3.000	300.000
1.27		Conectores de metal.	UNI	100,00	6.000	600.000
1.28	UN SISTEMA DE BOMBEO Y EXPULSIÓN	Motor de ½ HP bomba volumétrica periférica KF 1, impulsor de latón, caudal de 1.800 litros/H. A 17 m.c.a. cuerpo de bomba en fundición con succión de 1" y salida de 1"	UNI	50,00	750.000	37.500.000
1.29		Llave de encendido termomagnética de 10 Amp.	UNI	50,00	35.000	1.750.000
1.30		Caja comando	UNI	50,00	15.000	750.000
1.31		Conexión eléctrica del motor y caja comando	GL	50,00	500.000	25.000.000
1.32	UN CABEZAL DE RIEGO E INYECTOR DE RIEGO	3 Caño PVC rígido de 1" Tees roscable de 1" Almas doble de 1" Llave de paso de 1" con Unión doble Unión doble de 1" Codos 90° roscable de 1" Bujes reductores de 1" a ¾" Bujes reductores de ¾" a ½"	GL	50,00	470.000	23.500.000
1.33		Inyector de fertilizante de ¾"	UNI	50,00	265.000	13.250.000
1.34		Manómetros	UNI	100,00	180.000	18.000.000
1.35		Filtro de anillas de 1"	UNI	50,00	300.000	15.000.000
1.36	UNA LÍNEA PRINCIPAL	Caño de polietileno de 1¼" tipo estándar de 6 kilogramos Unión doble de 1¼" Tapón Hembra roscable de 1¼" Buje reductor de 1 ¼ " a 1"	GL	50,00	247.800	12.390.000
1.37	LÍNEA DE RIEGO	Conectores iniciales de 16 mm con gomita de retención	UNI	450,00	4.000	1.800.000
1.38		Cinta de goteo de espesor de 200 micrones, 16 mm de diámetro. Espaciamiento entre goteros individuales de 20 cm, caudal por gotero 0,8 LPH, caudal por metro 5,3 LPH. Vida útil: 3 años	MT	13.500,00	1.000	13.500.000
		Total General (IVA incluido)				1.600.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.600.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos millones).-

OGREC
C.I.C.: 3.716.566-0

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Construcción de Invernaderos con Sistema de Riego
UBICACIÓN: Distritos del Departamento de Canindeyú

* Distrito de Curuguaty – Cantidad de Invernaderos: 35 (Treinta y Cinco)

* Distrito de Maracana – Cantidad de Invernaderos: 05 (Cinco)

* Distrito de Villa Ygatimi – Cantidad de Invernaderos: 05 (Cinco)

* Distrito de Yby Pyta – Cantidad de Invernaderos: 05 (Cinco)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **120 (ciento veinte) días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LPN Nº: 09/2019 - CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO - ID N°: 361142.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Septiembre de 2.019.

JULIO OPTACIANO CORONEL ESPINOLA
C.I.Nº 3.716.586.-
CONTRATISTA.-

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
C.I.Nº 2.082.722.-
GOBERNADOR.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

EL PROGRESO
AGRO CONSULTORA
R.U.C.: 3.716.586 - 0